

Estimados Colegiados:

Os damos traslado de Listado actualizado de Peritos Sociales Forenses de Sevilla, acompañado de dos informes que nos remite el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

Un cordial saludo,
Servicios de Secretaría





COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL
DE SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

LISTADO PERITOS SOCIALES FORENSES 2023

A/A. Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla

APELLIDOS	NOMBRE	COLEGIADO	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	Código Postal	CORREO-E	TELEFONOS	ESPECIALIDADES			
										CIVIL	PENAL O PENITENCIARIO	LABORAL O EMPRESA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CABALLERO BEVIA	SARA MARÍA	31-817	77587318S	C/ CASTILLA, 68	SEVILLA	SEVILLA	41010	peritosocialsevilla@gmail.com	(670) 30 19 20	Sí	Sí	Sí	Sí
CABILLA PRIETO	SUSANA	31-1126	76443426M	C/ LA MONTERA, 1	VILLANUEVA DEL ARISCAL	SEVILLA	41808	cabillaprieto@gmail.com	(652) 14 18 78	Sí	Sí	Sí	Sí
CASTILLEJO SÁNCHEZ	CLARA ISABEL	31-1982	28761100Z	C/ ZAPILLO, N.º 1, BL 1, 6º A	SEVILLA	SEVILLA	41020	ccastillejosanchez@gmail.com	(655) 83 85 17- (655) 83 85 18	Sí	NO	Sí	Sí
COSSÍO OBRADÓ	PATRICIA	31-2286	48818454B	TOLEDO, N.º 5 - 7º D	SEVILLA	SEVILLA	41010	patricia.cossio.obrado@gmail.com	(619) 96 05 93	Sí	Sí	Sí	Sí
CUETO BERNAL	FÁTIMA	31-1267	77816080L	C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA, 22 - 2º C	SEVILLA	SEVILLA	41011	fatima.cuetob@gmail.com	(667) 89 91 33	Sí	Sí	Sí	Sí
DURÁN BEGINES	ENCARNACIÓN MARÍA	31-637	79193230K	C/ SAN SEBASTIÁN, 60, 2 F	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	41720	eduranbejines@hotmail.com	(653) 21 29 01- (955) 27 00 32	Sí	Sí	Sí	Sí
DURÁN CAUNE	FERNANDO	31-577	28910541R	ALCALDE PARIAS MERRY, 1 - 1º B	SEVILLA	SEVILLA	41012	ferdurcau@gmail.com	(687) 25 03 98- 954613181	Sí	Sí	Sí	Sí
GALVÁN BLANCO	CAROLINA	31-2238	28791373L	C/ MACEDONIA, N.º 8 - 1º C	SEVILLA	SEVILLA	41007	yocarola30@hotmail.com	(636) 81 19 59- (616) 48 57 57	Sí	Sí	Sí	Sí
GARCÍA ARCHILLA	SANDRA	31-2163	48190682R	C/ ROMERO, 12	EL TROBAL (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)	SEVILLA	41727	sandragarcia18896@gmail.com	(650) 12 84 83	Sí	Sí	Sí	Sí
GARCÍA GALOCHA	MARÍA JOSÉ	31-1119	45996794Z	C/ SANTA MARÍA DE LEZAMA, 6, 4º B	SEVILLA	SEVILLA	41008	mariajosegarciagalocha@gmail.com	(619) 67 90 95	Sí	Sí	Sí	Sí
GUTIÉRREZ DÍAZ	PAOLA	31-1432	31869024V	C/ PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ, N.º 15	PALOMARES DEL RÍO	SEVILLA	41928	gutierrezdiazpaula@gmail.com	(639) 91 14 30	Sí	NO	NO	Sí
HERNÁNDEZ ESCOBAR	ANA	31-44	28306205J	SAN FRANCISCO JAVIER, 24 - 8º, 4	SEVILLA	SEVILLA	41018	info@firmaquattro.com	(954) 62 65 62- (607) 97 69 87	Sí	Sí	Sí	Sí
HIGUERO DE LA ROSA	ÁNGELA	31-783	28780854B	C/ ESCULTOR MARTÍNEZ MONTAÑÉS, 12-4A IZQ	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SEVILLA	41500	ahigros@hotmail.com	(655) 54 15 60	Sí	Sí	Sí	Sí
MIGUEL COBO	JESÚS	31-1925	12768628V	C/ SANTA JUANA JUGAN, 5, 3, 4º D	SEVILLA	SEVILLA	41018	jmgicob@yahoo.es	(616) 30 67 40	Sí	Sí	Sí	Sí
MOLERO MORÁN	BELÉN	31-1491	53284875Q	C/ EL ESPARTERILLO, 3	BORMUJOS	SEVILLA	41930	belenmolmor@hotmail.com	(650) 89 48 95	Sí	Sí	NO	NO
MORENO MILLÁN	JUAN LUIS	31-141	28687359B	SOR PETRA, 69 - CASA 7	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SEVILLA	41500	jmoreno31-141@col.cgtrabajosociales.es	(610) 95 02 30	Sí	Sí	Sí	Sí



COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL
DE SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

LISTADO PERITOS SOCIALES FORENSES 2023

A/A. Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla

APELLIDOS	NOMBRE	COLEGIADO	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	Código Postal	CORREO-E	TELEFONOS	ESPECIALIDADES			
										CIVIL	PENAL O PENITENCIARIO	LABORAL O EMPRESA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
OLMEDO ROMERO	ANA	31-2312	15438618Y	C/ LENTISCO, 9	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	11659	olmedoromeroana@gmail.com	(679) 50 62 24	Sí	Sí	Sí	NO
ORTIZ RAMÍREZ	MARÍA JESÚS	31-873	45737963W	AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 24, PLT. 8, MÓD. 4	SEVILLA	SEVILLA	41008	mariajesus.ortiz@firmaquattro.com	(676) 99 82 04- (954) 62 65 62	Sí	Sí	Sí	Sí
OVIEDO FERNÁNDEZ	SONIA	31-1639	47344729B	C/ PROFESOR MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 13, 1º C	SEVILLA	SEVILLA	41019	sonia_of@hotmail.com	(685) 22 40 87	Sí	Sí	NO	Sí
POLEY GÓMEZ	MARÍA DOLORES	31-2078	49120017K	C/ ÁGUILA IMPERIAL, N.º 5, 8 B	SEVILLA	SEVILLA	41006	lolapoley@hotmail.com	(675) 09 50 06	Sí	Sí	Sí	Sí
RAMOS RUPERTI	ÁNGELA	31-2261	14619699W	C/ ESPÍRITU SANTO, N.º 1 - 3º A	ÉCIJA	SEVILLA	41400	asesoriatsangela@gmail.com	(665) 79 73 01- (611) 55 82 87	Sí	NO	NO	NO
RODRÍGUEZ CEPEDA	INMACULADA	31-926	09197821Y	C/ ALCALDE MANUEL GUTIÉRREZ, N.º 29	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	41800	inmarcepeda@gmail.com	(627) 26 58 40- (615) 87 86 25	Sí	Sí	Sí	Sí
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	MARÍA DOLORES	31-894	14623009T	C/ BARBA, 14	ÉCIJA	SEVILLA	41400	loligym@hotmail.com	(605) 85 65 33	Sí	Sí	Sí	Sí
RODRÍGUEZ MARTÍN	JOSÉ	31-1697	30695963W	C/ PERIODISTA JUAN TRIBUNA, 6 - 2º C	SEVILLA	SEVILLA	41019	peperodriguezmartin@hotmail.com	(685) 44 29 26	Sí	Sí	Sí	Sí
RUIZ MONTESINOS	ENCARNA MARÍA	31-193	52257809S	AVDA. SÁNCHEZ PIZJUÁN, N.º 9, 9º 3	SEVILLA	SEVILLA	41009	ermontesinos69@gmail.com	(658) 85 96 21	Sí	NO	Sí	Sí
SALAS ANDRADES	RUTH IRENE	31-1689	30268273C	JUAN DE ZOYAS, n.º 15	SEVILLA	SEVILLA	41018	rs.gabinetsocial@gmail.com	(681) 95 23 82- (603) 82 65 28	Sí	Sí	Sí	NO

EL INFORME PERICIAL SOCIAL

POSIBLES CONTENIDOS

La Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, aborda el dictamen de los peritos regulando su objeto y finalidad. Se establecen las condiciones profesionales y el procedimiento a seguir tanto en los casos de peritajes judiciales como en las actuaciones a instancia de parte.

Durante la vigencia de la LEC precedente, los profesionales del Trabajo Social ya aplicaban sus conocimientos científicos y técnicos en la elaboración de pruebas documentales de carácter social que eran aportadas a los litigios. Así mismo, la figura del profesional del Trabajo Social cuenta con un importante recorrido como parte integrante de los equipos técnicos dependientes de la Administración de Justicia. La entrada en vigor de la nueva Ley, amplía nuestro campo de intervención en la valoración de cuestiones sociales y familiares en aquellos casos en los que así se precise.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla ha desarrollado hasta el momento tres acciones formativas, impartiendo aquellas materias específicas tanto a nivel teórico como práctico para que los profesionales puedan ofrecer una adecuada respuesta a los requerimientos durante su ejercicio como peritos.

El Trabajo Social podría entenderse como la disciplina científica que aborda a la persona de modo individual, en grupo, o en comunidad, facilitando el desarrollo de sus capacidades para resolver problemas. Interviene para cambiar realidades sociales contribuyendo al Bienestar Social. Esta profesión cuenta como una metodología y con instrumentos propios con los que conocer, profundizar, valorar e intervenir sobre situaciones sociales.

El Informe Social es la técnica documental que se presenta como Dictamen Pericial y en él se plasman los resultados de la investigación social llevada a cabo en relación al caso que nos ocupe, así como las valoraciones que como técnicos aportemos, a tenor de la información recabada. El Informe Social está fundamentado en un proceso previo de estudio de las condiciones personales, laborales, sanitarias, familiares,

relacionales y económicas, así como de otras facetas del individuo que constituyen objeto de nuestra disciplina. Son múltiples las herramientas propias del Trabajo Social que se emplean en esta primera etapa del proceso, como el genograma, el ecomapa, el mapa de relaciones, la red social y otras más conocidas como la entrevista social y la visita domiciliaria. Se trata de analizar objetivamente los múltiples factores que componen una situación o una realidad, y de completar posteriormente esta descripción con un diagnóstico socio-familiar-relacional. El documento puede también contemplar una propuesta de intervención.

El Informe Social no siempre se presenta con idéntico formato, pudiendo variar su estructuración atendiendo al objeto del mismo, a la institución a la que vaya a ser dirigido, el grado de profundización que se requiera de los contenidos, etcétera, no obstante, los epígrafes contendrán amplia información referida a los siguientes aspectos:

- **Datos de identificación** del cliente objeto de la pericial.
- **Antecedentes:** análisis diacrónico que detalle acontecimientos de interés en la historia de vida y de familia del cliente y que hayan repercutido especialmente en la situación actual.
- **Composición familiar actual:** número de miembros de la unidad de convivencia, datos de identificación, relación de parentesco y otros datos significativos. La composición familiar suele representarse gráficamente mediante la técnica del genograma.
- **Relación conyugal, parental y filial.** Principales dinámicas relacionales en la familia, posibles disfunciones, situaciones de crisis, elementos estresores en la familia y factores de compensación, rupturas, nuevos enlaces... La **relación con la familia extensa** es también de interesante estudio, habiendo de medirse la frecuencia y la intensidad de los contactos y el tipo de apoyo que éstos proporcionan.
- **Variables formativas, ocupacionales y laborales:** haciendo un repaso del curriculum vitae, recogiendo el nivel de instrucción y la formación complementaria, así como los periodos de contratación y categorías, los periodos de desempleo, las ayudas o prestaciones recibidas y otras fuentes alternativas de ingresos...
- **Situación sanitaria** del cliente y de su familia nuclear: cobertura sanitaria, historial clínico, tratamientos, posibles minusvalías, grado de discapacidad...

- **Condiciones de habitabilidad de la vivienda y características del entorno en el que se emplaza el inmueble:** régimen de tenencia, superficie, condiciones de habitabilidad (iluminación, ventilación, estado del mobiliario, salubridad, estado de limpieza...), si existe o no hacinamiento... Se describen también las características del hábitat circundante: los servicios, transportes, equipamientos comunitarios, ...
- **Situación económica:** cuantificando los ingresos económicos en concepto de rentas de trabajo, pensiones, prestaciones y ayudas, donaciones, economía sumergida... y desglose de los gastos fijos que ha de abordar la familia como el alquiler o hipoteca, gastos de comunidad, de intendencia, y otros gastos ordinarios a destacar.
- **Redes sociales:** participación en movimientos sociales, amistades, relación con el vecindario, ...
- **Valoraciones e Interpretación Diagnóstica** de cada uno de las áreas desglosadas.

El Informe Social como Dictamen Pericial no tienen un carácter vinculante, habiendo de ser valorado por el Juez "según las reglas de la sana crítica".

La actuación de trabajadores sociales colegiados que hayan participado en acciones formativas específicas, está especialmente recomendada en la jurisdicción contenciosa sobre guarda y custodia de menores en procesos de separación y divorcio, regulación del régimen de visitas, oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores...





**COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL
DE SEVILLA**

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª - Puerta 5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlfs.: 954661861
E-mail: sevilla@cjtrabajosocial.es
Web: <http://www.trabajosocialsevilla.es>
Cif: Q4169005H

LA PRUEBA PERICIAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES: INTERRELACIÓN ENTRE UN INSTRUMENTO DE TRABAJO TÉCNICO – CIENTÍFICO Y UN INSTRUMENTO PROCESAL.

*Ana Hernández Escobar. Trabajadora Social.
Colegiada nº 31-2019-44 por Sevilla.*

En la revista La Toga nº 133, de febrero 02, se publicó un primer artículo sobre el Dictamen Pericial de los Trabajadores Sociales, siendo los contenidos en aquella ocasión, la presentación de nuestra disciplina, sus aportaciones y la disección de nuestro instrumento de trabajo: El Informe Social.

Hoy, el Colegio de Abogados nos brinda de nuevo la posibilidad de utilizar éste medio escrito para seguir profundizando en el tema, contando con la perspectiva que hoy tenemos en relación a la práctica profesional precitada.

La disciplina de Trabajo Social, es una profesión colegiada, que cuenta con un Código Deontológico propio y una Declaración Internacional de Principios Éticos, aprobada por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, (*Montreal. Julio -2000*).

La disciplina de Trabajo Social, es una actividad científica, y desde esta sustentación, actuamos en las áreas de investigación, formación prevención, mediación, promoción, planificación, evaluación, supervisión y docencia. (*Artículo 2, capítulo I del Código Deontológico*).

La disciplina de Trabajo Social, cuenta con un instrumento propio de trabajo: El Informe Social, documento que elaboramos y firmamos con carácter exclusivo los Trabajadores Sociales. (*Artículo 3.3, capítulo I del Código Deontológico*).

Por ello, partimos entre otras premisas, de conceptos básicos: somos una profesión regulada, contamos con un marco normativo y con un instrumento propio de trabajo, lo que nos permite por tanto, garantizar el objetivo de orientación científico-técnico que se nos ha de presumir en la función de perito.

¿Cómo fuimos llegando a los órganos de la Administración de Justicia?

La inclusión en dicho ámbito ha sido progresiva, al ir dependiendo de la evolución de la propia Administración; así pues, se empieza a contemplar la figura del Trabajador Social en el año 1.979, en el marco del sistema penitenciario y en el momento en que la Ley Orgánica General Penitenciaria, dispone la creación de la Comisión de Asistencia Social. Posteriormente, se vuelve a contar con esta disciplina cuando se regulan los procedimientos de causa de nulidad, separación y divorcio, (*Ley 30/81 de 7 de Julio*), y la constitución de los Juzgados de Familia, (*Real Decreto 1322/81 de 3 de Julio*), abocando en la convocatoria de las primeras oposiciones libres en el año 1.987.

Actualmente, ya es por todos conocida la integración de los Trabajadores Sociales en la Administración de Justicia, que si bien, no es igualitaria en todos los Juzgados de España, parece que se ha pasado de tener la consideración de “*profesionales convenientes*” a “*profesionales necesarios*”.

La adscripción actual es a los distintos Decanatos, Juzgados de 1º Instancias e Instrucción, Juzgados de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de Familia, Clínica medico-forense, interviniéndose asimismo, en la atención a víctimas de distintos delitos.

... Y llega la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que viene a permitir, que los Trabajadores Sociales podamos actuar como peritos, tanto a instancia del Juez o Tribunal, como de parte, con carácter de profesionales externos, y no estando necesariamente integrados en los órganos de la Administración de Justicia.

EL POR QUÉ DE LA PERICIAL SOCIAL

1 * Los trabajadores Sociales investigamos bajo los procesos de nuestra disciplina y mediante nuestras propias técnicas, tales como, la observación directa e indirecta, entrevistas individuales, conjuntas, grupales, el análisis documental, cotejamos con fuentes colaterales, etc..., y todo ello desde el espacio que profesionalmente nos compete, sin inmiscuirnos en otras disciplinas que también tienen como objeto de estudio al ser humano. Hablo de la tangencialidad con otras disciplinas, pero resaltando la especificidad que a cada una de ellas, les procura la óptica desde la cual desarrollan la actividad profesional.

Observamos, cómo los Abogados aportan como medio de prueba frecuente, la pericial psicológica, entendiendo que es la parte psicológica la que se “les puede escapar” de sus conocimientos, pero la social....., parece que la presumen más fácil, quizás en la creencia de poder valorar aspectos tangibles a través de la documentación que aportan los clientes: escrituras de vivienda, contratos, recibos de rentas, certificados de ingresos y gastos, certificados en general.....

Sería tener una visión muy limitada, si se piensa que éstos son los únicos factores sociales a valorar, y digo más, si se estima que una simple fuente documental, fuera suficiente para poder conjugar todos los factores sociales e interpretarlos concluyendo en una opinión técnica.

1er. por qué → Los Trabajadores Sociales somos los profesionales competentes para la valoración e interpretación de los factores sociales.

En toda persona y de forma inherente a ella, concurren una serie de factores sociales que en su interrelación, constituyen materia suficientemente relevante, como para tenerlos debidamente interpretados en un determinado procedimiento judicial.

2 * Un análisis de variables que se someten a estudio en una pericial social, y entendida su exposición como enunciativa, que no limitativa, permitiría conocer dónde y cómo investigamos. Así pues las variables serían:

Familiar → Es de uso habitual y preceptivo en el caso de la prueba pericial, la elaboración de un genograma; lo estimamos como un medio documental significativo, que aporta de un golpe de vista una información situacional y hace comprensible la lectura del Dictamen.

Se incluye en éste área, datos de los miembros de la unidad convivencial, que son recogidos en entrevistas tanto en despacho como en domicilio, mediando la observación en su propio entorno.

Se valora asimismo “in situ,” las redes de apoyo formales e informales, mediando entrevistas con familias extensas, redes vecinales, las relaciones de carácter asociativo, el conocimiento de la vinculación e integración en el medio, ..., todos estos aspectos son estudiados en el lugar donde se desarrollan.

Laboral → La formación que recibimos los Trabajadores Sociales, nos permite conocer las distintas formas de relación contractual que se regulan en la normativa vigente en cada momento; asimismo, tenemos opciones para constatar aspectos laborales en los propios ámbitos de los clientes ó acceder a otros a través de fuentes de información colaterales.

Económica → La interpretación de estas variables, viene entre otros, de la conjunción del binomio ingresos – gastos, no obstante y como se menciona anteriormente, no se trata únicamente de visualizar documentos, sino de conjugar este factor social con otros que concurren en el cliente y que quizás sean de difícil acreditación. La técnica de observación directa sobre estos aspectos y llevada a cabo en el propio medio del cliente, nos arrojará una vasta información, difícil de obtener por otra vía de actuación.

Otras variables, como vivienda/hábitat, (*obviamente estudiadas en el propio domicilio del cliente*), los datos de salud y cualquier otra que se considere relevante para responder al objeto de la pericia, llevan aparejadas las técnicas ya comentadas y la constatación y verificación de los datos que se incluyen en cada apartado.

Sumamos en nuestro estudio, todas las actuaciones, áreas, variables y fuentes de información que nos sean necesarias para poder llegar a la Interpretación Diagnóstica, esto es, exponer la opinión del perito, entendida como el establecimiento de una correlación sobre la realidad observada y estudiada y no como una simple opinión juzgadora; no emitimos un juicio sobre una persona o personas, sino que concluimos dando respuesta al objeto de la demanda pericial.

2º por qué → Los Trabajadores Sociales somos los profesionales que realizamos nuestro trabajo “a pie de calle,” investigamos en el propio medio de la persona, lo que asegura la constatación de datos.

No sumamos factores sociales, los interrelacionamos y los conjugamos para hacer de ellos una interpretación de la realidad del cliente.

3 * En el año 1984, se inicia en España la profesión como actividad por cuenta propia, hasta entonces sólo se ejercía por cuenta ajena, lo que dificultaba ostensiblemente poder contar con un perito social.

Los profesionales en libre ejercicio, cumplimos con todas las obligaciones que son inherentes al ejercicio liberal, (*colegiales, tributarias, de seguridad social...*).

3er. por qué → El Trabajador Social en libre ejercicio, ofrece como perito las garantías necesarias para establecer relaciones tanto con otros profesionales como con clientes, pudiendo acreditar entre otras cuestiones, la habilitación del Colegio Profesional.

Esta posibilidad de poder contratar los servicios de un Trabajador Social en libre ejercicio, debería servir entre otros motivos, para comprender los siguientes extremos y no dirigir la demanda de pruebas periciales a los Servicios Sociales:

- Los Trabajadores Sociales adscritos a los Servicios Sociales, reciben la demanda de informar, directamente del Juez o Tribunal, denominándose el documento que emiten, Informe Social y definida su actuación, si cabe, en calidad de testigo-perito, por cuanto la información emitida, versa sobre un usuario con el que se ha intervenido o se está interviniendo.
- Tendrán más posibilidades de ser sometidos a una tacha.
- Habitualmente los Servicios Sociales están saturados, resultando muy difícil poder llevar a cabo una investigación completa del caso.
- Por todo ello, en ocasiones les habrán contestado a los Abogados, que el Informe se lo solicite el Juez o Tribunal, o que ya obra en el expediente judicial.

LA EXPERIENCIA desde la entrada en vigor de la L.E.C. (8-1-2001), nos muestra que las listas de peritos – Trabajadores Sociales, remitidas a los Decanatos de Jueces, va siendo utilizada de forma distinta según las provincias, diferencias que no sólo van en relación a la frecuencia, sino de quién viene formulada la solicitud de **perito judicial**; en unas demarcaciones geográficas, la designación judicial habitual es a instancia del propio Juez o Tribunal y en otras, a instancia de los dos abogados de las partes, entendiéndose que en este caso y con el acuerdo de la intervención de un solo perito, estamos también ante una pericial judicial.

Dichas designaciones suelen efectuarse para procedimientos de la jurisdicción civil, relacionados con el Derecho de Familia: menores, incapaces,.. así como para procesos de lo Contencioso Administrativo relacionados con la oposición a resoluciones en materia de minusvalías. En menos ocasiones, somos designados judicialmente para procesos del ámbito penal.

En relación a la solicitud de **peritos privados**, esto es, a instancia de parte, los abogados cuentan en sus colegios profesionales con un listado de Trabajadores Sociales dispuestos a intervenir como tal. La experiencia me permite



**COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL
DE SEVILLA**

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª - Puerta 5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlfs.: 954661861
E-mail: sevilla@cjtrabajosocial.es
Web: <http://www.trabajosocialsevilla.es>
Cif: Q4169005H

indicar, lo fluctuante de estos servicios según las provincias, siendo Sevilla una de las que más peritos sociales solicitan.

En la actuación como perito, el Trabajador Social precisa tener muy claro el objeto de la pericial, cuestión fundamental, ya que de ello va a depender que hagamos un adecuado diseño de las fuentes de información y del proceso metodológico, siendo ambos aspectos tan esenciales, que deben contribuir a la formulación de una síntesis explicativa sobre la situación sometida a estudio.

En la pericial privada, se producen solicitudes de Dictámenes tanto para la demanda como para la contestación a la demanda, aunque en el último año, se han incrementado los Estudios Sociales para los casos de demanda, lo que puede hacer pensar, que el fondo del Dictamen Pericial con su conjunción de factores sociales, es basamento de interés para configurar una demanda.

¿En qué procesos o para qué procedimientos judiciales sería de interés contar con los Trabajadores Sociales en calidad de peritos?

Hasta aquí se ha expresado, y espero que con claridad, en qué consiste un Dictamen Pericial Social y algunas de las principales motivaciones, restando en tal caso, reseñar las áreas de posible aplicación:

Podemos emitir Dictámenes Periciales Sociales, tanto para la jurisdicción civil como penal, y dentro de estos dos ámbitos, considero de interés para los siguientes procesos y sin carácter limitativo:

- Casos de guarda y custodia, regulación de visitas... (*menores*).
- Separaciones matrimoniales o de hecho, divorcios.
- Incapaces: designación de tutor, remoción de tutor, internamiento.
- Abandono de menores, de mayores, maltrato.
- Violencia familiar.
- Cambio de sexo.
- Víctimas o lesionados por accidentes, derivados de contingencias laborales o comunes, sean o no de circulación.

Y ADEMÁS en nuestra posición como peritos:

1. Cumplimos con los principios rectores que marcan la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (*15/1999 de 13 de diciembre*)
2. Respetamos lo que firmamos como juramento o promesa, es decir la imparcialidad que demostraremos al exponer todo aquello que sea favorable o desfavorable para nuestros clientes.
3. Nuestro Código Deontológico, nos hace tener un compromiso con los principios de la justicia social (*Artículo 7 capítulo II*), por lo que la omisión de ciertos datos negativos de nuestros clientes, o el reforzamiento excesivo de datos positivos, contradicen los principios de nuestra profesión.
4. No podemos admitir líneas de actuación, procedimientos y prácticas que entren en conflicto directo con nuestros principios éticos. (*Artículo 33, capítulo V del Código Deontológico*).

Por estas razones, cuando nos solicitan Dictámenes Periciales, se ha de entender que se está concertando un servicio, no “comprando la opinión técnica”.

Los Trabajadores Sociales nos movemos en un marco normativo, que garantiza la independencia y la credibilidad.